

DECRETO N° 129/26

VISTO:

El décimo aniversario de la organización **Brigada Joven de Capilla del Monte**, creada en el año 2016, y;

Y CONSIDERANDO:

Que la organización Brigada Joven de Capilla del Monte cumple diez años de trayectoria ininterrumpida desarrollando acciones de prevención, concientización y visibilización de la trata de personas y otras formas de vulneración de derechos;

Que desde su creación ha llevado adelante una destacada labor social y comunitaria, promoviendo actividades educativas, campañas de sensibilización y espacios de formación destinados a prevenir situaciones de explotación, violencia y vulneración de derechos;

Que su misión y visión se sustentan en la participación juvenil mediante la habilitación de la palabra y la prevención entre pares de todo tipo de violencias y de la trata de personas, constituyéndose en un espacio de contención, formación y compromiso ciudadano;

Que bajo el lema “**Queremos contarte para que no te pase ni a vos ni a mí**”, la organización ha desarrollado un trabajo sostenido de concientización y prevención, generando herramientas de información y reflexión para la comunidad;

Que Brigada Joven está integrada por jóvenes de las escuelas secundarias de Capilla del Monte, quienes, bajo la coordinación de la Prof. Susana Lionetti, han demostrado un profundo compromiso social y una destacada vocación de servicio;

Que la labor desarrollada por la organización ha sido reconocida mediante la Declaración de Interés Educativo del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y de Interés Legislativo por el Honorable Concejo Deliberante local;

Que el compromiso, la solidaridad y la participación activa, valores tan necesarios en la sociedad actual, demostrados por estos jóvenes que trabajan de manera desinteresada en pos de una comunidad libre de violencia y explotación, merecen un digno reconocimiento por parte del estado Municipal;

Que la Municipalidad de Capilla del Monte desea expresar su beneplácito y reconocimiento institucional a la trayectoria y labor desarrollada por la organización en estos diez años de existencia, por lo que, **el Intendente de Capilla del Monte**

DECRETA

Artículo 1º.-: DECLÁRASE de Interés Municipal la labor desarrollada por la organización **Brigada Joven de Capilla del Monte**, con motivo de conmemorarse el 10º aniversario de su creación, en reconocimiento a su permanente compromiso con la prevención, concientización y visibilización de la trata de personas y toda forma de violencia y vulneración de derechos.

Artículo 2º.-: EXPRÉSASE el reconocimiento y beneplácito de la Municipalidad de Capilla del Monte a los jóvenes integrantes de la organización y a su coordinadora, Prof. Susana Lionetti, por la destacada tarea social, educativa y comunitaria desarrollada durante estos diez años de trayectoria.

Artículo 3º.-: HÁGASE entrega de copia del presente Decreto a los representantes de la organización Brigada Joven de Capilla del Monte, como testimonio del reconocimiento otorgado por esta Municipalidad.

Artículo 4º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 5º.-: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 19 de junio de 2026.-

Firmado:

LUIS ALBERTO GRANDE
Sec. De Gobierno Mpal.

SANTIAGO ARENAS DIEZ
Intendente Municipal